



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de diciembre de 1987

Núm. 136

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000045	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a mejorar las incidencias negativas que el Acuerdo Comercial entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos está teniendo en el mercado del maíz en España	6908
161/000061	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, sobre tramitación de expediente de solicitud de indulto total y particular a favor de don Pedro González Cuesta	6909
161/000062	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre aceleración de las obras de regadío en la cuenca media del río Ebro	6909
161/000063	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto Agrupación IU-EC, por la que se insta al Gobierno para que proceda, de forma inmediata a la elaboración de la disposiciones reglamentarias precisas para la ejecución de la ley 48/1984, de 26 de diciembre, que regula la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, estableciendo los criterios de las mismas	6910
161/000064	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la existencia de un libro genealógico único para cada raza pura de bovinos	6911
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000031	Enmiendas presentadas a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, instando al Gobierno a adoptar determinadas medidas en relación con el pueblo saharauí	6913
162/000031	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la proposición no de ley instando al Gobierno a adoptar determinadas medidas en relación con el pueblo saharauí	6914
162/000032	Retirada de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, por la que se insta al Gobierno a regular con carácter legal la obligación de todas las Administraciones Públicas, Empresas Participadas por el Estado y Organismos Autónomos y dependientes, así como el Banco de España, de prestar inmediata colaboración al Congreso de los Diputados para el ejercicio eficaz de las funciones de control presupuestario	6914

Núm.	Páginas
INTERPELACIONES	
172/000062	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno en relación al secreto estadístico y a la declaración de «materias clasificadas» para que no resulten afectados los derechos de los parlamentarios 6914
172/000064	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del Partido Liberal, sobre propósitos del Gobierno en materia de financiación y desarrollo social del deporte en España 6915
172/000065	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general y preventiva adoptadas por el Gobierno para garantizar la seguridad de la población de Finisterre y, ante el accidente del buque de bandera panameña «Casón», la coordinación de las Fuerzas de Seguridad y Protección Civil 6916
MOCIONES	
173/000025	Moción consecuencia de Interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proceso de reprivatización de Galerías Preciados y el acuerdo de venta con un grupo extranjero, y enmiendas formuladas a la misma 6916
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
181/000366	Pasa a tramitarse en la Comisión de Defensa la pregunta formulada por don Enrique Federico Curiel Alonso (A. IU-EC), sobre ascenso al cargo de Capitán, del Teniente de la Guardia Civil don José Pérez Navarrete, destinado en la Unidad de Servicios Especiales del citado Cuerpo y condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián por un delito de torturas 6918
181/000423	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), sobre posible discriminación y trato descortés sufrido por don Julio César Strassera, Fiscal de la Cámara Federal de Argentina, por parte de una policía nacional y un número de la guardia civil de servicio en el aeropuerto de Barajas 6918
181/000425	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), sobre carencia de título de aviadores civiles de la mayoría de los pilotos procedentes del Ejército del Aire 6919
181/000426	Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), sobre muerte del soldado Alberto Guerrero Mairena en el cuartel de Loyola, mientras realizaba la guardia de noche 6919
181/000427	Pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre estado actual de las obras a realizar en la variante de Cáceres de la CN-630 6920

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000045	está teniendo en el mercado del maíz en España, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular (161/000045).
La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 15 de diciembre de 1987, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley para mejorar las incidencias negativas que el acuerdo comercial entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos	Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso. Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre

de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000061

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000061.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC.

Proposición no de ley sobre tramitación de expediente de solicitud de indulto total y particular a favor de don Pedro González Cuesta.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a la tramitación, con arreglo a Derecho, del expediente de solicitud de indulto total y particular a favor del jornalero andaluz don Pedro González Cuesta, condenado en sentencia firme por la Audiencia Provincial de Sevilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1987.—**Ignacio Gallego Bezares**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC.—**Nicolás Sartorius Álvarez de**

las Asturias Bohorques, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC.

161/000062

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000062.

Autor: Grupo Parlamentario CDS.

Proposición no de ley sobre aceleración de las obras de regadío en la cuenca media del río Ebro.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario de CDS, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar a la Mesa para su debate en la Comisión correspondiente la siguiente proposición no de Ley sobre aceleración de las obras de regadío en la cuenca media del río Ebro.

Justificación

La zona media de la cuenca del Ebro tiene una aptitud fundamentalmente agraria, no obstante los núcleos industriales de Zaragoza y Tudela. Desde hace muchos años, pero especialmente en las últimas décadas, los habitantes de este territorio han fundado su esperanza de progreso y desarrollo en la realización de obras de regadío, ya que hay una abundante disposición de agua y los proyec-

tos técnicos están en muchas ocasiones redactadas desde los primeros años del siglo actual. Sin embargo, la realización de las obras correspondientes lleva un notable retraso respecto de las previsiones iniciales, y el estudio y aprobación de nuevas obras de irrigación en ambas márgenes del Ebro no llevan camino de una próxima ejecución.

En consecuencia, y con el fin de impulsar los regadíos de esta zona de la cuenca media del río Ebro, se presenta la siguiente proposición no de Ley.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que acelere la ejecución de las obras de regadío en la cuenca media del río Ebro, dando término a los planes de riegos del Alto Aragón, Navarra y los sistemas del Najerilla y Guadalupe, así como a la definición, proyecto y ejecución de las zonas regables de la Hoya de Huesca y margen derecha del río Ebro.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1987.—El Portavoz sustituto, **León Buil Giral**.

161/000063

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000063.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que proceda, de forma inmediata a la elaboración de las disposiciones reglamentarias precisas para la ejecución de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, que regula la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, estableciendo los criterios de las mismas.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La necesidad del desarrollo reglamentario de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, es un hecho palpable e ineludible que continuamente viene reflejándose en la problemática generada por la aplicación de la mencionada Ley. El incumplimiento por parte del Gobierno del plazo dispuesto en el texto normativo ha provocado notables perjuicios a aquellos jóvenes que han obtenido ya su reconocimiento como objetores y que se encuentran a la espera de la reglamentación para desbloquear la compleja situación personal que se les presenta.

El objeto de esta proposición no de Ley, por tanto, es conseguir que se elabore la normativa correspondiente por parte del Poder Ejecutivo y que se reflejen en la misma una serie de extremos que han recibido el respaldo de la mayoría de los afectados por la misma.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda, de forma inmediata a la elaboración de las disposiciones reglamentarias precisas para la ejecución de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, que regula la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, recogiendo en la misma los siguientes extremos:

1. La duración de la situación de actividad de la prestación quedará fijada en dieciocho meses.
2. Quienes hayan solicitado el reconocimiento de la condición de objetor con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del desarrollo reglamentario tendrán un período mínimo de seis meses para solicitar exclusión, aplazamiento o exención. Los aplazamientos en todo caso podrán solicitarse dentro de los seis meses siguientes al reconocimiento de la condición de objetor y por causa sobrevenida durante el resto del período de disponibilidad.
3. La jornada de actividad tendrá un máximo de cuarenta horas semanales. Tendrá derecho a permisos ordinarios de una duración de treinta días continuados. Los permisos extraordinarios tendrán una duración máxima de siete días continuados.
4. Terminada la jornada de actividad diaria el objetor solamente estará obligado a permanecer en el alojamiento de la entidad en casos de fuerza mayor, emergencias, catástrofes o supuestos fijados en el programa de la entidad.
5. Será el objetor quien se adscriba a un determinado programa y centro para realizar su prestación social sustitutoria. La fecha de incorporación se notificará a los interesados con una antelación mínima de cien días.
6. Las clases de aplazamiento serán las siguientes:

1.ª por ser necesaria la concurrencia del interesado al sostenimiento familiar;

2.ª por razón de estudios;

3.ª por tener un hermano en filas cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio y/o en fase de actividad de la prestación;

4.ª por desempeñar un cargo público por elección popular;

5.ª por ser residente en el extranjero.

7. La duración de los aplazamientos será de dos años naturales consecutivos. Se concederá el aplazamiento de segunda clase cuando el objetor no cumpla en el año en el que lo solicita veintiséis o más y se encuentre cursando algún tipo de estudios. Se consolidará la exención del período de actividad para quien confirme por dos veces consecutivas los aplazamientos de 1.ª y 5.ª clase y por tres veces consecutivas los aplazamientos de 3.ª y 4.ª.

8. Los objetores que tengan cumplidos los 28 años de edad y no hubiesen realizado la prestación pasarán directamente a la situación de reserva.

9. La situación de reserva finalizará el primero de enero del año en que se cumpla la edad de 34 años.

10. Corresponderá al Ministerio de Justicia, a través de la creación de una Oficina para la Prestación Social Substitutiva, el ejercicio de las funciones de gestión e inspección de la prestación. No obstante podrá articularse un sistema de delegación de esta competencia en las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas cuando éstas lo soliciten.

11. La prestación social substitutiva se realizará preferentemente en entidades dependientes de las Administraciones Públicas. También podrá realizarse en entidades no públicas determinadas por el Ministro de Justicia, siempre que reúnan las siguientes condiciones: a) que no tengan fines lucrativos; b) que sirvan el interés general de la sociedad, preferentemente en los sectores sociales más necesitados; c) que no favorezcan ninguna opción ideológica o religiosa concreta.

12. En ningún caso el régimen disciplinario podrá establecer sanciones reglamentarias de prolongación del período de actividad del objetor, la confiscación de su haber o limitación de su libertad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1987.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

161/000064

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara

en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000064.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa a la existencia de un libro genealógico único para cada raza pura de bovinos.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a la existencia de un Libro Genealógico único para cada raza pura de bovinos, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Fundamento

Mediante el Real Decreto 420/1987 de 20 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 1987, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras, se estableció la normativa general para que las organizaciones o asociaciones de criadores de ganado bovino puedan ser reconocidas oficialmente para llevar o crear el Libro Genealógico de raza pura, así como los requisitos de inscripción de los bovinos en la sección principal (registro de nacimiento y definitivo) del Libro Genealógico.

En el artículo 3.º se determina que el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siempre que tengan carácter intercomunitario y por cada una de las Comunidades Autónomas, cuando tales organizaciones o asociaciones se circunscriban al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente; si bien en su articulado se explicita claramente que en los

casos en que una raza estuviese extendida en más de una Comunidad Autónoma, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá prohibir el reconocimiento de nuevas organizaciones en el caso de poner en peligro la conservación de la raza o comprometer los programas zootécnicos de otras organizaciones o asociaciones existentes. Asimismo mediante una Disposición Transitoria, determina, que las asociaciones u organizaciones de ganaderos que actualmente tienen concedido el título de Entidades Colaboradoras de los Libros Genealógicos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, deberán, en un plazo de seis meses, adaptarse en su estructura y funcionamiento de acuerdo con los requisitos exigidos en la Decisión de la Comisión de la CEE 84/247, de 27 de abril.

Por orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 15 de septiembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227 de fecha 22 de septiembre, se desarrolla el Real Decreto 420/1987 de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras. En dicha Orden Ministerial se señalan los requisitos a exigir, según ya establece el Real Decreto 420/1987, para que una organización o asociación de ganaderos que lleve o cree un Libro Genealógico de ganado bovino de raza pura, pueda ser reconocida oficialmente, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de la Producción Agraria) o, en su caso, ante la Comunidad Autónoma correspondiente.

Dichos requisitos según el punto primero, apartado 6 son los siguientes:

«Disponer en el momento de solicitud, o comprometerse formalmente a alcanzarlas, antes del 1 de enero de 1992, con incrementos anuales, al menos, de las siguientes reproductoras vivas inscritas en los Libros Genealógicos:

a) De aptitud lechera: el 6 por 100 de las reproductoras censadas en España para cada raza. En la raza Frisona el mínimo se establece en 50.000 vacas.

b) De aptitud cárnica: el 5 por 100 de las reproductoras censadas en España para cada raza y en todo caso un mínimo de 3.000 reproductoras inscritas.»

También se reconocen las normativas vigentes y oficialmente aprobadas de las razas que actualmente tienen aprobado el Libro Genealógico, si bien no se hace mención alguna de las Asociaciones de ganado selecto que tienen concedido el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el Libro Genealógico.

Se crea el Registro General de Organizaciones o Asociaciones de criadores de ganado bovino de raza pura que creen o lleven Libros Genealógicos, ubicándose en la Dirección General de la Producción Agraria, y se establece el nombramiento de un Inspector de raza por cada organización o asociación reconocida oficialmente, que llevará a cabo el control técnico del Libro Genealógico y la su-

pervisión de la adecuada aplicación de las subvenciones, que en su caso se concedan por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Paradójicamente las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado Selecto Españolas, integradas en la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto, Entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el Libro Genealógico, fueron reconocidas oficialmente por la CEE, a propuesta del Ministerio de Agricultura español, según decisión de la Comisión de la CEE.

La Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea del año 1977, en cuanto a la disposición de legislar las condiciones para reconocer a varias Asociaciones que lleven o creen Libros Genealógicos, refleja la situación creada en la CEE en aquellos años, en los que en algunos países como Holanda y la República Federal de Alemania, existían dos o más Asociaciones que gestionaban el Libro Genealógico.

En la actualidad, solamente Alemania mantiene una estructura de existencia de varios Libros Genealógicos, en una situación no deseable por la propia Administración Federal, como así lo ha hecho saber a la Comunidad Económica Europea.

El modelo legal seguido en nuestro país antes de la aparición del Real Decreto 420/1987 y de la correspondiente Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1987, era el mismo que siguen en la actualidad Italia, Francia, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Irlanda, Portugal y Gran Bretaña.

En España, después de la aparición del Real Decreto 420/1987 y de la Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1987, se rompe la unidad de criterio existente en la Comunidad Económica Europea al dejar abierta la posibilidad de que existan varias organizaciones o asociaciones de ganaderos que lleven o creen diferentes Libros Genealógicos para una misma raza, con el peligro que ello conlleva de que se creen diversas Cartas Genealógicas, con datos zootécnicos propios de cada Libro Genealógico, correspondientes a las diversas organizaciones o asociaciones que se reconozcan en el futuro.

Finalmente hay que señalar que la propia Comunidad Económica Europea, a través de la legislación correspondiente, tiene una orientación unicista al advertir, a la hora de reconocer oficialmente nuevas organizaciones o asociaciones que creen o lleven Libros Genealógicos, del peligro de que éstas puedan dificultar o entorpecer los programas de selección de las razas establecidas y en ejecución por organizaciones o asociaciones ya existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene el honor de proponer la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que modifique el Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 76 de 30 de marzo de 1987, sobre selección y reproducción de ganado bovino de razas puras, estableciendo las condiciones precisas para que exista un Libro Genealógico único para cada raza de ganado bovino.

Madrid, 3 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000031

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, instando al Gobierno a adoptar determinadas medidas en relación con el pueblo saharaui (número de expediente 162/000031).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la totalidad de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, por la que se insta al Gobierno a adoptar determinadas medidas en relación con el pueblo saharaui, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 120, de 2 de noviembre de 1987.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados, ante la persistente situación de conflicto en el territorio del Sahara Occidental y con la voluntad de contribuir a encontrar soluciones pacíficas y negociadas al mismo que resuelvan definitivamente el problema de la zona, expresa su apoyo a la Resolución 41/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 31 de octubre de 1986, sobre la cuestión del Sahara Occidental, al tiempo que insta al Gobierno, para que adopte cuantas iniciativas sean precisas en orden a la búsqueda de una solución negociada de acuerdo con las Resoluciones de las Naciones Unidas, que desemboque en un referéndum de autodeterminación, de conformidad con los principios y modalidades establecidas tanto por esta organización como por la OUA, y que permita conocer la voluntad del pueblo saharaui.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1987.—El Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, en representación de la Agrupación de Diputados del PDP, y acogéndose a lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara la siguiente enmienda a la proposición no de Ley de la Agrupación IU-EC, instando al Gobierno a adoptar determinadas medidas en relación con el pueblo saharaui.

Al punto 3

De supresión.

Adición de un punto nuevo 5 del siguiente tenor:

«5. La concesión de status prevista en el punto anterior estará condicionada al respeto de las vidas e intereses españoles en los territorios, Mar Territorial y Plataforma Continental, en los que de alguna forma el Frente Polisario pueda desarrollar alguna actividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupación de Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, presenta las siguientes enmiendas a la proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, instando al Gobierno a adoptar determinadas medidas en relación con el pueblo saharaui.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—**Luis Mardones Sevilla**.

ENMIENDA NUM. 1

Al punto 2

Sustituir, al final, la frase «y que permita conocer la voluntad del pueblo saharaui», por la siguiente:

«y que permita conocer, con plenas garantías democráticas, la libre voluntad del pueblo saharaui autóctono.»

ENMIENDA NUM. 2

Adición de un nuevo punto, como 5, del siguiente tenor:

«5. El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno para que haga llegar a las autoridades y representantes de la CEE, que negocian el nuevo tratado de pesca entre la CEE y el Reino de Marruecos, el principio de no aceptar la inclusión de considerar como de soberanía o gestión marroquí las aguas de soberanía propias del Sahara Occidental y las que afecten al banco pesquero canario-sahariano, en la negociación del nuevo acuerdo pesquero comunitario-marroquí.»

ENMIENDA NUM. 3

Adición de un nuevo punto, como 6, del siguiente tenor:

«6. El Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo a la Resolución aprobada por la 78.ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria, sobre «Contribución de los Parlamentos a los esfuerzos dirigidos al cumplimiento de la declaración sobre la concesión de independencia a los Países y Pueblos Coloniales y a la eliminación de apartheid y de todas las formas de racismo», y concretamente en este caso a los puntos referentes al pueblo de la República Árabe Saharaui Democrática y al Frente Polisario, para lograr la autodeterminación e independencia del pueblo saharaui, y contribuir así, adicional y positivamente, a que la zona geográfica, en la que comparten vecindad las islas Canarias, sea una zona libre de conflictos, tensiones e inseguridad, propiciando así la convivencia pacífica y respetuosa entre las partes.»

162/000031

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, instando al Gobierno a adoptar determinadas medidas en relación con el pueblo saharaui, número de expediente 162/000031, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, ante la persistente situación de conflicto en el territorio del Sahara Occiden-

tal y con la voluntad de contribuir a encontrar soluciones pacíficas y negociadas al mismo que resuelvan definitivamente el problema de la zona, expresa su apoyo a la Resolución 41/16 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 31 de octubre de 1986, sobre la cuestión del Sahara Occidental, al tiempo que insta al Gobierno para que adopte cuantas iniciativas sean precisas en orden a la búsqueda de una solución negociada de acuerdo con las Resoluciones de las Naciones Unidas, que desemboque en un Referéndum de autodeterminación, de conformidad con los principios y modalidades establecidos tanto por esta Organización como por la OUA, y que permita conocer la voluntad del pueblo saharaui.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

162/000032

Por manifestación de voluntad del Portavoz del Grupo Parlamentario CDS, hecha en escrito número de Registro de Entrada 18.402, queda retirada la proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a regular con carácter legal la obligación de todas las Administraciones Públicas, Empresas Participadas por el Estado y Organismos Autónomos y dependientes, así como el Banco de España, de prestar inmediata colaboración al Congreso de los Diputados para el ejercicio eficaz de las funciones de control presupuestario, número de expediente 162/000032, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 122, de la Serie D, de 6 de noviembre de 1987.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

172/000062

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno en relación al secreto esta-

distinto y a la declaración de «materias clasificadas» para que no resulten afectados los derechos de los parlamentarios, número de expediente 172/000062, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, de conformidad con los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno para su debate en el Pleno de la Cámara.

La pasada semana, el Gobierno denegó unos datos básicos solicitados por este Grupo Parlamentario alegando estar sometidos al secreto estadístico. Este acuerdo, se une a las ya numerosas ocasiones en las que el Gobierno, por razones diversas, ha negado los datos e informes solicitados por los Diputados al amparo del artículo 7.º del Reglamento, lo que está creando una situación difícilmente justificable.

La Ley de Secretos Oficiales 9/68 de 5 de abril, modificada por Ley 48/78, de 7 de octubre, regula la declaración como «materia clasificada» en sus categorías de «secreto» o «reservado» de los asuntos que requieran una especial protección en su difusión, determinando que aquella declaración corresponderá al Consejo de Ministros y a la Junta de Jefes de Estado Mayor (artículo 47, modificado). En la propia ley, sin embargo, se establece en su artículo 10.2: «La declaración de "materias clasificadas" no afectará al Congreso de los Diputados ni al Senado, que tendrán siempre acceso a cuanta información reclamen en la forma que determinen los respectivos Reglamentos y, en su caso, en sesiones secretas».

No obstante la inequívoca exposición de la ley, desarrollada por el artículo 7.º del Reglamento del Congreso y elevada a categoría constitucional en el artículo 109 de la Constitución Española, en la práctica el Gobierno parece desconocer el mandato legal, y niega con frecuencia informaciones sustanciales para realizar la función, básica en toda democracia, de control del Ejecutivo.

En unos casos, el Gobierno se ha amparado para la negativa en una genérica afirmación de haber sido declarada «materia clasificada» el asunto sobre el que se solicita informes, sin expresar el órgano y documento del acuerdo; en otros, se ha alegado dificultad en facilitar los datos requeridos; en algunas ocasiones se aduce al secreto estadístico en base a la Ley de 31 de diciembre de 1945, que lo configura en sentido muy distinto, o en otros argumentos de escasa consistencia.

De resultas de tal conducta, que por su persistencia se ha convertido en actitud, las funciones parlamentarias de

control encuentran dificultades crecientes, y el área de asuntos de conocimiento vedado a los Diputados se aumenta constantemente, con perjuicio evidente de las Instituciones y de la necesaria transparencia que deben tener las actividades políticas. A todo lo anteriormente expuesto se une la inminente remisión al Congreso de los Diputados del proyecto de Ley General de Estadística, según declaraciones del Gobierno, de notorio efecto sobre la política general.

En razón de lo anterior y dada la importancia de la transparencia informativa para la política general se interpela al Gobierno en los siguientes términos:

Medidas de política general que va a adoptar el Gobierno:

1. Con relación al secreto estadístico y su regulación futura para que no resulten afectados los derechos de los parlamentarios.

2. Respecto a la declaración de «materias clasificadas» y su compatibilidad con el derecho de los Diputados a obtener datos e informes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

172/000064

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados del Partido Liberal, sobre propósitos del Gobierno en materia de financiación y desarrollo social del deporte en España, número de expediente 172/000064/0000, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente interpelación, para su debate en el próximo Pleno.

Antecedentes

Recientemente ha sido remitido al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley para la concesión de dos

créditos extraordinarios por importe global de 5.829.825.139 pesetas para compensar al Consejo Superior de Deportes, el déficit en la ejecución del Presupuesto del Organismo, como consecuencia de la disminución de sus ingresos y financiar diversas incorporaciones de saldos de créditos comprometidos, por operaciones de capital.

Este déficit representa, aproximadamente, el 43 por ciento del presupuesto inicial de gastos, lo que debe interpretarse como una importante y grave derivación. Su origen parece situarse en la falta de un sistema estable y reglado de financiación, ya que se ha hecho depender, sustancialmente, de los ingresos provenientes de las apuestas deportivas, que a su vez han experimentado una fortísima competencia inducida por el propio Gobierno, a través de nuevos juegos y apuestas.

La importancia social del deporte parece justificar por sí misma un sistema de financiación más estable y, en cualquier caso, sujeto a un mayor control presupuestario a través de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado. Ello plantea también la necesidad de conocer con precisión la política general del Gobierno en materia deportiva.

Por lo ya expuesto, se presenta la siguiente

INTERPELACION

¿Cuáles son los propósitos del Gobierno en materia de financiación y de desarrollo social del deporte en España?

Madrid, 10 de diciembre de 1987.—El Representante.

172/000065

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas de política general y preventiva adoptadas por el Gobierno para garantizar la seguridad de la población de Finisterre y, ante el accidente del buque de bandera panameña «Casón», la coordinación de las Fuerzas de Seguridad y Protección Civil, número de expediente 172/000065/0000, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno.

El pasado día 5 de diciembre, el barco «Casón» de bandera panameña, tuvo un accidente en las proximidades de las costas de Finisterre, con un cargamento de productos químicos extremadamente peligrosos a su contacto con el agua.

Desde el primer momento la población de la zona, incluso los medios de comunicación de titularidad estatal, como Televisión Española, comienzan a mostrar preocupación por la situación de peligrosidad creada por el accidente, que pudiera tener consecuencias muy graves para la población y perjudicar económicamente la industria pesquera de la zona.

En la tarde de ayer, día 10, mientras se realizaban las labores de rescate de la carga del barco, se produjeron distintas explosiones con la aparición de una nube que sembró el pánico y el desconcierto entre la población de las zonas próximas al lugar de los hechos.

Ante la gravedad de la situación, se formula la siguiente

INTERPELACION

1. ¿Qué medidas de política general adoptó el Gobierno para garantizar la seguridad de la población de Finisterre ante el accidente del buque de bandera panameña «Casón»?

2. ¿Puede explicar el Gobierno qué medidas de carácter preventivo adoptó ante la posibilidad de desalojo de la población civil de Finisterre y para garantizar la coordinación de las fuerzas de seguridad y protección civil que deberían actuar en situación de emergencia?

Madrid, 11 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

MOCIONES

173/000025

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día 15 de diciembre de 1987, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expedien-

te 173/000025, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proceso de reprivatización de Galerías Preciados y el acuerdo de venta con un grupo extranjero, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Tanto la moción como las enmiendas han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación, sobre el proceso de reprivatización de Galerías Preciados y el acuerdo de venta con un grupo extranjero.

Tras el desarrollo del debate celebrado en el día de ayer, y teniendo en cuenta la ausencia de razones que justifiquen el comportamiento del Gobierno en el proceso de reprivatización de Galerías Preciados, y con objeto de conocer en profundidad dicho proceso y delimitar las responsabilidades de los ejecutores del mismo, se formula la siguiente

MOCION

1. El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión parlamentaria de investigación del proceso de reprivatización de todas las empresas integradas en el Grupo Rumasa.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés social de los trabajadores de Galerías Preciados, acordando al efecto la resolución del contrato de venta efectuada por el Patrimonio del Estado, a través de Rumasa a la Sociedad holandesa ELINGRA BENEGING-MAATSCHSPPIJ, B. V.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP, presenta la siguiente enmienda de adición a la Moción consecuencia de Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre el proceso de reprivatización de Galerías Preciados y el acuerdo de venta con un grupo extranjero.

ENMIENDA

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que declare la lesividad del acuerdo del Consejo de

Ministros sobre la venta de Galerías Preciados y posteriormente pida su anulación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, en representación del Grupo Parlamentario de CDS y acogiendo a lo dispuesto en los artículos 184 y 194.2 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación sobre el proceso de reprivatización de Galerías Preciados y el Acuerdo de venta con un grupo extranjero formulada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

De adición

Incorporar un punto nuevo 3 del siguiente tema:

«3. El Congreso de los Diputados solicita del Tribunal de Cuentas, la rendición del informe de fiscalización relativo al proceso de gestión y reprivatización de las empresas del Grupo Rumasa o en su caso, de cuenta de su estado de ejecución con los informes parciales que hasta el momento se hubieren obtenido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—El Portavoz, **León Buil Giral**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del Partido Liberal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción del Grupo Parlamentario de Coalición Popular consecuencia de la Interpelación, sobre el proceso de reprivatización de Galerías Preciados y el acuerdo de venta con un grupo extranjero.

Se propone la siguiente redacción para el apartado primero de la moción:

1. El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión Parlamentaria de Investigación del proceso de gestión pública y reprivatización de todas las empresas y bienes integrados en el grupo Rumasa, así como del costo que todo ello significará para el Estado español.

Madrid, 16 de diciembre de 1987.—El Representante.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000366

Con fecha de 26 de octubre de 1987, la Presidencia del Congreso, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, acordó, en relación con la pregunta oral al Gobierno en Comisión formulada por don Enrique Federico Curiel Alonso (A. IU-EC), sobre ascenso al cargo de Capitán del Teniente de la Guardia Civil, don José Pérez Navarrete, destinado a la Unidad de Servicios Especiales del citado Cuerpo y condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián por un delito de torturas (número de expediente 181/000366/0000), su admisión a trámite y su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior, dando traslado de ello al Gobierno, al Diputado preguntante y publicándolo en el Boletín.

En virtud del escrito remitido con fecha de hoy por la Comisión de Justicia e Interior, esta Presidencia ha estimado más oportuno, sin embargo, encomendar el conocimiento de dicha pregunta oral a la Comisión de Defensa, en virtud de lo cual ha acordado trasladar el conocimiento de la pregunta a dicha Comisión, comunicando este acuerdo, igualmente, a la Comisión de Justicia e Interior, al Diputado preguntante y al Gobierno y publicando el cambio en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1987.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

181/000423

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000423.

Autor: Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).

Posible discriminación y trato descortés sufrido por don Julio César Strassera, Fiscal de la Cámara Federal de Argentina, por parte de un policía nacional y un número de la Guardia Civil de servicio en el Aeropuerto de Barajas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la

Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada en Comisión por el Gobierno y para cuya comprensión expone los siguientes

Antecedentes

Recientemente se ha hecho público que el Fiscal de la Cámara Federal de Argentina, señor don Julio César Strassera ha sufrido discriminación y trato descortés en dos ocasiones, por parte de un policía nacional y un número de la Guardia Civil de servicio en el Aeropuerto de Barajas.

Avergonzado el Diputado que suscribe por lo que pudiera ser una grave descortesía hacia una de las personas más meritorias de la actual democracia argentina además de un síntoma de la actitud de ciertos elementos de las fuerzas y cuerpos de la seguridad del Estado ante quienes representan la decidida defensa de los derechos y libertades democráticas, formula la siguiente

Pregunta

¿Son ciertos los hechos que relata el diario «El País» en su número del primero de diciembre en curso?

¿Han sido identificados los dos miembros de las fuerzas de seguridad a los que se refiere la noticia?

¿Qué medidas se han adoptado respecto a los mismos?

¿Qué medidas se han adoptado para que hechos tan bochornosos no vuelvan a repetirse?

San Sebastián, 10 de diciembre de 1987.—**Juan María Bandrés Molet**.

181/000425

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000425.

Autor: **Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).**

Carencia de título de aviadores civiles de la mayoría de los pilotos procedentes del Ejército del Aire.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada en Comisión por el Gobierno y para cuya comprensión expone los siguientes:

Antecedentes

Parece que un funcionario de la Dirección General de Aviación Civil ha denunciado repetidas veces que la mayoría de los pilotos civiles procedentes del Ejército del Aire que ocupan puestos en nuestras líneas aéreas carecen del título de aviadores civiles.

La noticia sugiere al Diputado que suscribe la siguiente

Pregunta

¿Es cierta la noticia que se relata en los antecedentes de esta pregunta?

¿Se ha producido una investigación a fondo sobre los hechos denunciados?

¿Ha quedado establecida responsabilidad de alguna clase para alguna autoridad o funcionario?

En cualquier caso, ¿qué medidas ha adoptado el Gobierno?

San Sebastián, 10 de diciembre de 1987.—**Juan María Bandrés Molet**.

181/000426

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000426.

Autor: **Bandrés Molet, Juan María (G. Mx.).**

Muerte del soldado Alberto Guerrero Mairena en el cuartel de Loyola, mientras realizaba la guardia de noche.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para que sea contestada en Comisión por el señor Ministro de Defensa y para cuya comprensión expone los siguientes

Antecedentes

Al parecer el soldado Alberto Guerrero Mairena, de diecinueve años de edad, natural de Viladecans (Barcelona), se quitó la vida en la noche del día 29 de noviembre pasado, en el interior de la garita «Villa» del cuartel de Loyola, mientras realizaba la guardia de noche.

El joven soldado tenía un hermano mellizo que estaba realizando el servicio militar en Munguía (Vizcaya).

Parece ser que los dos hermanos tenían derecho a reclamarse para hacer el servicio en el mismo cuartel, por lo que habían intentado en más de una ocasión reunirse sin éxito, ya que a cada uno le decían que la iniciativa tenía que partir del otro.

Los hechos aconsejan al Diputado que suscribió formular la siguiente:

Pregunta

¿Son ciertos los hechos relatados en los antecedentes de esta pregunta?

¿Se han exigido responsabilidades a los mandos militares de ambos hermanos por el grave incumplimiento que supone la denegación del derecho de los dos hermanos a reunirse?

¿Se ha indemnizado civilmente a los padres y herederos del soldado que ha perdido la vida?

San Sebastián, 10 de diciembre de 1987.—**Juan María Bandrés Molet.**

181/000427

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000427.

Autor: Camisón Asensio, Felipe (G. CP).

Estado actual de las obras a realizar en la variante de Cáceres de la CN-630.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En relación con la variante de Cáceres de la CN-630, que se contempla en el Plan General de Carreteras y en el Planeamiento Urbanístico de la ciudad, el Gobierno en fecha 2 de diciembre de 1986 contestaba a este Diputado en el sentido de «próximamente se iniciarán los estudios correspondientes».

Idéntica respuesta evacuó el señor Ministro del MOPU durante su comparecencia en el Congreso en fecha 9 de diciembre de 1986, ante el interés mostrado por nosotros acerca del mismo asunto.

En tal comparecencia, también planteamos la urgencia en resolver la parálisis de la ejecución de la partida 309, de la CN-360, acceso a Cáceres, tramo estación de Ferrocarril (puntos kilométricos 213 a 215,5), que el Fondo de Compensación Interterritorial de 1986 incluye como competencia del MOPU.

Este tema fue despachado por el señor Ministro con la promesa de que las obras se iniciarían en un plazo de tres meses y se ejecutarían en dos meses.

La realidad es que tales plazos se cumplieron el pasado 9 de mayo y la mejora aún no se ha realizado.

Por otra parte, el señor Alcalde de Cáceres, en fecha 9 de enero de 1987, anunció que como consecuencia de contactos que había mantenido con Directivos del MOPU, el proyecto de circunvalación de la N-630, a su paso por Cáceres, se realizaría este año.

Los cacereños saben muy bien de la urgente necesidad de esta obra, pues son testigos diarios de que el atasco que se produce en el nudo de la Plaza de América ha llegado a ser agobiante.

Relacionado, asimismo, con la CN-630, el señor Alcalde de Cáceres también anunció en la citada fecha que en un plazo de veinte días, que, por tanto, se cumplió el 29-1-87, se adjudicaría la obra del Complejo de Turismo a construir sobre el acondicionamiento de la margen izquierda de la CN-630, en salida hacia Salamanca.

En consecuencia se formulan las siguientes

Preguntas

1.º Respecto a la referida variante de Cáceres, ¿cuál es la verdadera situación?

2.º En el supuesto de que no se hayan cumplido las promesas que se han especificado en relación a la promoción de tal variante, ¿cuáles han sido las causas?

3.º Respecto a la partida mencionada del Fondo de Compensación Interterritorial, de acceso a Cáceres, ¿cuál ha sido la razón que impidió el cumplimiento de la promesa del señor Ministro?

4.º ¿Se puede considerar que el hecho de que no se haya adjudicado, en enero pasado, el citado Complejo de Turismo, se debe a falta de diligencia del MOPU a la hora de las pertinentes autorizaciones en la zona afectada de la CN-630?

Cáceres, 12 de septiembre de 1987.—**Felipe Camisón Asensio.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961